



Circular Informativa

Benidorm a 13 de enero de 2018

MERCANTIL

EL PLAN DE EMPRESA

¿Por qué necesito un plan de empresas?

Si usted tiene un nuevo proyecto y va a buscar financiación, es probable que bancos, administraciones públicas, inversores particulares, proveedores, etc., le solicite un Plan de Empresa, en el que se describa su proyecto y se analice la rentabilidad prevista. Asimismo, confeccionar un plan de este tipo también le será de utilidad a usted, pues le permitirá valorar la viabilidad de su proyecto.

Atención. El plan de empresa sirve como "tarjeta de presentación" del proyecto empresarial del autónomo, sobre todo de cara a la solicitud de ayudas y subvenciones, donde suele ser obligatorio, pero también para la captación de inversores privados, de un aval de una sociedad de garantía recíproca o la consecución de un préstamo bancario.

¿Qué es un plan de empresas?

El **Plan de Empresa** es un documento que identifica, describe y analiza una oportunidad de negocio, examina la viabilidad técnica, económica y financiera del mismo y desarrolla todos los procedimientos y estrategias necesarias para convertir la citada oportunidad en un proyecto empresarial concreto.

Es **una herramienta** imprescindible cuando se quiere poner en marcha un proyecto empresarial, sea cual fuere la experiencia profesional del promotor o promotores y la dimensión del proyecto.

¿Sirve el plan de empresas para las que ya están establecidas y funcionando?

Para empresas ya establecidas, un **Plan de Empresa** bien diseñado puede ayudar a reconducir algún aspecto comercial, productivo, organizativo o financiero. Además, puede utilizarse como base sobre la que se levanten proyectos de crecimiento o diversificación de la actividad principal.

¿Cuáles son las recomendaciones para realizar un plan de empresas?

La elaboración de un Plan de Empresa exige una serie de recomendaciones mínimas que afectan a aspectos formales del mismo como vocabulario, estructura, contenido o la propia presentación del documento. El seguimiento de estas recomendaciones es muy importante ya que el Plan de Empresa va a ser la carta de presentación de un proyecto.



Circular Informativa

No obstante, existe una gran libertad de acción dependiendo del propósito que se persiga, las personas a las que va dirigido, el sector y el tipo de actividad.

Es un esquema de trabajo abierto y dinámico que debe completarse a medida que avanza la idea. Debe ser sintético y claro y, aunque no se ajusta a ningún modelo estándar, debe recoger los siguientes aspectos:

- Descripción de la empresa, negocio o iniciativa empresarial:
 - Actividad a desarrollar
 - Referencia de la experiencia y objetivo de los promotores
- Definición del producto o servicio a suministrar:
 - Descripción
 - Necesidades que cubre
 - Diferencias con productos de la competencia o Existencia de algún derecho sobre el producto o servicio a comercializar
 - Plan de producción
- Planificación de los aspectos comerciales:
 - Análisis de mercado
 - Plan de marketing
 - Establecimiento de las redes de distribución
 - Proveedores
- Estudio económico-financiero:
 - Determinación de los recursos necesarios
 - Fuentes de financiación
 - Presupuesto de tesorería
 - Estructura financiera de la empresa
 - Análisis de rentabilidad

¿Qué pasos debe seguir una vez tomada la decisión de llevar a cabo el proyecto?

Una vez tomada la decisión y analizado todos los puntos, el siguiente paso consiste en elegir la forma jurídica que escogeremos para la empresa.

Atendiendo a la forma en la que inicialmente se clasifican las empresas, distinguimos tres grupos:

A. *Personas físicas*: Empresario Individual y Emprendedor de Responsabilidad Limitada

Son personas físicas que ejercen una actividad económica en nombre propio asumiendo el control y el riesgo derivado de su actividad. Comúnmente se las conoce como autónomos.

B. *Colectividades sin personalidad jurídica*: la Comunidad de Bienes y la Sociedad Civil (puede tener personalidad jurídica si los acuerdos son públicos).

C. *Personas jurídicas*: Sociedades



Circular Informativa

Como tipos de personas jurídicas podemos destacar las siguientes más comunes:

1. Sociedades Mercantiles:

- Sociedad Colectiva
- Sociedad Comanditaria Simple
- Sociedades de Capital: Sociedad de Responsabilidad Limitada; Sociedad Limitada de Formación Sucesiva; Sociedad Limitada Nueva Empresa; Sociedad Anónima; Sociedad Comanditaria por acciones

2. Sociedades Mercantiles Especiales (son sociedades que están sujetas a obligaciones y derechos que no existen para el resto de las sociedades): Sociedad Laboral (Limitada y Anónima); Sociedad Cooperativa; Sociedades Profesionales; Sociedad Agraria de Transformación; Sociedad de Garantía Recíproca; Entidad de Capital-Riesgo; Agrupación de Interés Económico.

¿Finalmente, cuáles son las recomendaciones para elaborar el plan de empresa?

Las recomendaciones que se sugieren para la elaboración del Plan de Empresa son las siguientes:

Calidad de la información

La información y redacción ofrecida debe ser clara, concisa, veraz y comprobable.

Actualidad

El Plan debe ser un documento que recoja información y datos actualizados, ya que un desfase, por pequeño que sea, sobre todo en proyectos de alto contenido tecnológico, lo hace poco útil.

Totalidad en la información

El Plan de Empresa abarcará todas las áreas de la actividad de la empresa, con el fin de ofrecer una imagen completa del proyecto.

Unidad de criterio en la redacción

El Plan de Empresas se suele dirigir a más de un lector, por lo que es importante utilizar un lenguaje que sea inteligible por más de un colectivo: inversores, bancos, proveedores, técnicos, etc.

Si el Plan de Empresa tiene como objeto productos o servicios de alto contenido tecnológico, se deberá hacer un esfuerzo especial por acercar su terminología a un lenguaje comprensible por todos los colectivos interesados.

Pueden ponerse en contacto con este despacho profesional para cualquier duda o aclaración que puedan tener al respecto.